

CONSTITUCIÓN *y mujeres,* EL NUEVO ESCENARIO

Cinco abogadas expertas en Derecho Público plantean sus expectativas sobre una nueva Constitución y cómo podría cambiarles la vida a las chilenas, en áreas que van desde lo laboral a la igualdad de género. Aunque al cierre de esta edición se debatía la posibilidad de aplazar el plebiscito, aquí analizan las perspectivas de un proceso —marcado por la paridad— que sería único en el mundo.

Por JUAN LUIS SALINAS y PILAR SEGOVIA

Pocos días después de que se iniciara el debate sobre una nueva Constitución y horas antes de que el gobierno de Sebastián Piñera y la oposición alcanzaran el Acuerdo por la Paz, la abogada constitucionalista Miriam Henríquez lo publicó en su cuenta Twitter: “Este proceso constituyente debe ser con mujeres” y anunciaba que 57 profesoras expertas en derecho constitucional, administrativo, internacional y DD.HH. habían formado la Asociación Chilena de Profesoras y Expertas en Derecho Público para reforzar que en el proceso constituyente estén presentes las mujeres y se garantice que “se escuchen las voces de las diversidades y personas que permanecen en situaciones asimétricas de poder”. En su posteo agregó un manifiesto que se hizo viral en pocos minutos.

Este grupo de abogadas, explica la decana de la Escuela de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado, reaccionó tras comprobar que en las publicaciones periódicas, los foros académicos y los diversos análisis para hablar de un probable cambio constitucional, los analistas solo eran constitucionalistas hombres.

—Las mujeres habíamos participado en todas las instancias previas sobre cambio constitucional y no éramos llamadas a participar con nuestras opiniones y el conocimiento desarrollado por décadas. En el proceso constituyente previo de la presidenta Bachelet, las mujeres nos organizamos, hicimos seminarios, publicamos libros que tenían que ver justamente con los temas que pensamos que tenían que cambiarse en la Constitución y hubo una omisión total de todo eso. Entonces, nos organizarnos en una asociación de mujeres abogadas y realizamos el manifiesto —recuerda Miriam y agrega:

—Ese grupo lo conformamos mujeres del área del

derecho público, en un sentido amplio (constitucionalistas, administrativistas, de derecho internacional público y de derechos humanos) que dijimos “queremos opinar y ser parte protagónica del proceso”. Buscamos que la Constitución se escriba con la opinión de las mujeres y por mujeres.

La abogada Claudia Sarmiento, quien integra esta Asociación Chilena de Profesoras y Expertas en Derecho Público y fue jefa del Departamento de Reformas Legales del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, aclara que la Constitución sienta las bases del contrato social en que nos encontramos como país, pero que no representa realmente a las mujeres. Sarmiento asegura que el proceso constituyente y la posibilidad de la redacción de un nuevo texto constitucional por hombres y mujeres en condiciones paritarias, supone “que todas las miradas que existen detrás de las subjetividades de cada cual van a estar disponibles para crear instituciones, para llegar a acuerdos y proyectar cómo queremos vivir nuestro país”. Para la abogada, la oportunidad no debe desaprovecharse y dice que en el proceso las mujeres serán vitales.

—Este es el momento en el cual nosotras vamos a poder verdaderamente decir cómo imaginamos el Chile que viene. Porque en la enorme diversidad que tenemos las mujeres no existe una única forma de ver la vida ni de entenderla (...). ¿Qué tenemos en común? Todas de alguna manera estamos sometidas a un sistema profundamente patriarcal. Y esta Constitución puede decir “yo me matriculo con esta mitad de la población y voy a sentar las bases para que el resto de las leyes y políticas públicas determinen que ellas —que se supere esta situación de desigualdad— no sean a futuro cuestionadas por su constitucionalidad”.



*Miriam
Henríquez*

DECANA DE DERECHO,
U. ALBERTO HURTADO.

SERGIO ALFONSO LÓPEZ



SERGIO ALFONSO LÓPEZ

Catalina Salem, profesora de la **Universidad Católica** y magíster en Derecho Constitucional, asegura que el proceso constituyente será beneficioso para la democracia y para el Estado de Derecho.

—En el caso de que se apruebe, que exista una nueva Constitución y que el órgano que la redacte sea representado por los dos grandes grupos que componen nuestra sociedad, sin duda, es algo positivo. Implicará un cambio cultural. Dependiendo del resultado del plebiscito, por primera vez va a tener una representación importante de mujeres que van a poder entregar su voz. Si eso ocurre, Chile marcaría un antecedente inédito en el mundo con una Asamblea Constituyente con representación de ambos sexos.

EL CAMBIO

La Constitución que hoy rige en Chile fue creada en 1980. La primera versión de este documento la desarrolló la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución Política de la República de Chile (CENC) —conocida

*Constanza
Hube*

ACADÉMICA UC Y
MAGÍSTER U. DE
NUEVA YORK.

como «Comisión Ortúzar»— y luego fue supervisada por el Consejo de Estado y los miembros de la Junta Militar. En este proceso solo participaron tres mujeres. Tras la vuelta a la democracia, este cuerpo normativo ha tenido más de una veintena de reformas.

En términos de género, una de las modificaciones más relevantes se introdujo en 1999. Hasta entonces el documento decía: “los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y cambió por: “las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos” en el artículo 1º. También se agregó la frase “el hombre y la mujer son iguales ante la ley” en el artículo 19º.

Constanza Hube, profesora de Derecho Constitucional de la UC, cree en el sistema de las reformas. La abogada, máster en Derecho de la Universidad de Nueva York, dice que más allá de un proceso binario (Acepto o Rechazo), lo ideal habría sido tener una tercera opción. Propone una reforma o un cambio constitucional por la vía que está habilitada para ese efecto.

—Creo que la actual Constitución resguarda de una manera (y de hecho con ese enfoque) la igualdad entre hombres y mujeres. La Constitución hoy día establece y asegura a todas las personas el derecho a la igualdad ante la ley y enfatiza que respecto del derecho entre hombres y mujeres somos iguales ante la ley.

A juicio de Tania Busch, doctora en Derecho y académica de la Universidad Andrés Bello, las modificaciones a la actual Constitución no satisfacen el tema de fondo y es necesaria una nueva Carta Magna.

—La Constitución debe ser un pacto entre iguales donde todos nos podamos reconocer y encontrar, incluso con nuestras diferencias. Una Constitución que divide más que une, falla en lo primordial: dar cuenta de lo que nos identifica como comunidad política. Ahora, en materia de avances en derechos de las mujeres y grupos vulnerables en general, necesitamos una nueva concepción de igualdad, que reconozca las desigualdades estructurales y busque herramientas para superarlas. Esta idea, que es de fondo, debe permear toda la Constitución y ser un pilar del nuevo pacto. Eso no se logra con reformas.

LOS COMPROMISOS

Las brechas de género son innegables. En Chile, las mujeres ganan 29,5% menos que los hombres (INE, 2019) y se desempeñan en trabajos más vulnerables (tienen más contratos de trabajo informales). Además reciben el 69% de las Pensiones Básicas Solidarias (PBS), y su monto (\$110.000) se ubica bajo la línea de la pobreza.

La abogada Claudia Sarmiento asegura que la actual Constitución “reconoce la igualdad, pero no se compromete con fuerza con su cumplimiento”. Lo explica:

—Hasta ahora no hemos tenido integración en los órganos políticos, distribución del poder, derechos fundamentales que no han estado en las mismas condiciones de alcance para hombres y mujeres (...). Esto tiene que ver, primero, con que tenemos una clase política en la que las mujeres hemos estado bastante ausentes, y los cambios que se han ido produciendo han sido paulatinos.

Para Sarmiento cuesta instalar dentro de las políticas



FELIPE IGNACIO GONZALEZ

Tania Busch

DOCTORA EN DERECHO
 Y ACADÉMICA U.
 ANDRÉS BELLO.

públicas una visión que suponga quebrar con el paradigma de neutralidad.

—Se supone que las leyes e instituciones son neutras, pero detrás hay una mirada muy masculina. Un ejemplo concreto: Nosotros tenemos un sistema de pensiones, por ejemplo, que se basa en la idea de que hay una persona que trabaja ininterrumpidamente, en forma remunerada y fuera del hogar. Pero hay mujeres que tienen lagunas previsionales porque dedican buena parte de su vida al cuidado de familiares no valientes como niños, adultos mayores o personas enfermas. Ese trabajo de cuidado no tiene ninguna remuneración asociada. Entonces, al momento de la jubilación, las mujeres no cuentan con recursos económicos que les permitan tener un grado de autonomía. Esa es una forma de enfrentar el fenómeno de la seguridad social en la cual tú tienes una representación parcial de lo humano. Lo situación es mucho más compleja cuando empiezas a mirar la condición de las mujeres.

Sarmiento cree que si se aprueba una nueva Constitu-



Claudia Sarmiento

CONSTITUCIONALISTA
 Y SOCIA DE
 SARMIENTO Y WALKER.

ción, deberían hacerse modificaciones en tres aspectos clave. Primero nombra los derechos sociales (entre ellos, salud, educación, pensiones y vivienda). Segundo, la participación política: “las mujeres tienen que ser capaces de acceder al poder en todos aquellos espacios en los cuales este se ejerce, y la Constitución debe contener esa máxima”. Y tercero, la autonomía sexual y reproductiva y la autonomía económica.

—Sin autonomía no está la posibilidad de definir realmente sobre el propio destino. Y para ejercerla, el Estado tiene que estar al servicio de la persona humana, algo que ya contiene nuestra actual Constitución, y tiene que ofrecer la capacidad para que las personas tengan las condiciones materiales efectivas para que puedan ejercer esa autonomía. Eso incluiría por ejemplo, el derecho a una vida libre de violencia. (...) Y también debería suponer una nueva definición sobre qué significa ser ciudadano e incorporarse en esta comunidad política. Por ejemplo, nuestra Constitución no habla de solidaridad. Para las mujeres la solidaridad es impor-

tante porque cuando crías necesitas tener redes, necesitas tener solidaridad. Tener deberes que no simplemente sean, por ejemplo, pagar impuestos.

La abogada Catalina Salem cree que las principales deudas con la mujer están en materias laborales y de salud.

—Las isapres siguen discriminando por sexo en determinados planes de salud. Esa es una demanda que también está siendo acogida por los tribunales de justicia, pero que debería tener una solución legislativa pronta. La actual Constitución sí tiene el marco para generar ese cambio.

La académica de la UC explica que la Constitución puede consagrar muchos derechos, pero si estos no tienen un correlato en la ley, en las políticas públicas, simplemente va a ser “letra muerta en la Constitución” y no tendrán una aplicación real.

—Hay derechos como los derechos sociales, como el derecho a la salud, que requieren de una bajada que reglamente y, en ese sentido, creo que la deuda está en tener una agenda legislativa que tienda en ese sentido. Pero la actual Constitución en ningún caso impide que los problemas que actualmente aquejan a las mujeres tengan una solución.

En esa línea Miriam Henríquez agrega:

—Todo cambio constitucional debiera establecer además el derecho a la no discriminación arbitraria, señalando como categoría indiciaria de esa discriminación el factor género. El destinatario de este derecho no debiera ser solamente el Estado, sino también las autoridades privadas y toda persona que se encuentre en una posición dominante. Que el destinatario de esos derechos no sea solo el Estado, sino también los particulares, permitiría controlar las inequidades de trato laboral, salarial, de salud y de seguridad social que exponencialmente afectan a las mujeres.

MÁS REPRESENTACIÓN

Según Tania Busch, los esfuerzos más relevantes deberían centrarse en conseguir una regla de igualdad ante la ley y un derecho a la igualdad “que tenga una cláusula de no discriminación robusta y una habilitación expresa para que el legislador y el Ejecutivo puedan desarrollar políticas públicas que permitan establecer para cada uno de estos grupos, y por cierto para las mujeres, herramientas que permitan superar esa desigualdad estructural”.

Según la abogada y directora de Corporación Fundamental, las constituciones no resuelven las problemáticas por el solo hecho de establecer derechos, pero sí habilitan —o no— la posibilidad de que el Estado intervenga a través de políticas públicas que permitan lograr esta igualdad efectiva, tanto en el ámbito público como en el privado.

—Hay otros temas que se refieren a la posibilidad de impactar en la estructura del poder, en los altos cargos públicos o en la participación de las mujeres no solamente en el Estado. Y en ese sentido, una constituyente paritaria, si bien no implica que necesariamente el criterio de paridad casi 50 y 50 que se está logrando

SERGIO ALFONSO LÓPEZ

para este proceso se vaya a replicar, se esperaría que haya al menos un principio o directriz para que en los órganos del Estado —sobre todo en los altos cargos— las mujeres tuvieran una participación relevante que hoy no tienen (...). Me refiero a establecer, dentro de la regulación de los órganos estatales, un principio constitucional que establezca que, en su conformación, debe tenderse hacia una igualdad de participación entre hombres y mujeres. La actual Constitución no tiene este mandato. No es que lo detenga, pero tampoco lo impulsa.

Para Miriam Henríquez, una nueva Constitución debería favorecer el acceso y participación en condiciones igualitarias entre mujeres y hombres a los cargos públicos.

—Este deber habilitaría para tomar medidas de acción positiva cuando fueran suficientes o directamente la paridad en los cargos de elección popular. La paridad invita a una nueva forma de entender el sistema político, no solo desde una perspectiva de igualdad formal, sino también sustancial. Pretende enriquecer a la democracia representativa posibilitando que las mujeres no solo sean representadas, sino que se haga efectivo el derecho a ser elegidas. Un deber como el planteado también permitiría la nominación de las mujeres en las instancias de dirección y decisión de los poderes públicos y en los partidos políticos, y de representación en instancias internacionales.

EXPECTATIVAS

Constanza Hube, constitucionalista de la UC, es cautelosa frente a los cambios en la vida de las mujeres que generaría una eventual nueva Carta Magna.

—Me parece que cargarle tanto la mano a la Constitución con temas que evidentemente hoy día tienen que ver con efectividad puede ser una expectativa que puede generar frustraciones posteriores —asegura Hube, quien se focaliza en dos aspectos: la relación entre el contenido de una nueva carta y una mejor calidad de vida, y el corto tiempo en que se esperan soluciones.

Según la abogada, las expectativas los chilenos se relacionan con las demandas sociales que no necesariamente tienen que ver con una nueva Constitución. Estas son: mejora de situación económica personal y familiar, reducción de la desigualdad, el acceso a la salud, a la educación y a las pensiones; me parece que son expectativas que hoy día hay que ajustar.

—He dicho en otras oportunidades que esto no tiene que ver con cuestiones normativas, sino que con un cambio cultural de incentivos, de políticas públicas, no solo en el ámbito público, sino que también en el ámbito privado (...). Me parece que sería mucho más fácil, en términos de tiempo, que se avanzara a partir de una reforma constitucional hoy día, a esperar dos años para que eso se publique.

Catalina Salem también es cauta con la idea de grandes cambios. Dice que una nueva Carta Fundamental podría ayudar, sus efectos no son tan automáticos. Ejemplifica esta situación con la reforma constitucional de 1999 (que modificó el artículo que decía: “Los hom-



FELIPE FIGUEROA

Catalina Salem

ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO UC.

bres nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y lo cambió por “personas”, además estableció que hombres y mujeres son iguales ante la ley).

—El cambio solo fue simbólico, porque no produjo inmediatamente una revisión de todas las normas jurídicas. No se comenzaron a dictar inmediatamente leyes que favorecieran a la mujer. Tuvieron que pasar años para que en la agenda legislativa se pudieran imponer estos temas. En 2009 se hizo una reforma al Código del Trabajo para establecer la igualdad de remuneraciones; sin embargo, hoy día tenemos estudios que dicen que todavía no existe esa igualdad.

Miriam Henríquez tiene una mirada distinta.

—Las expectativas actuales de contar con una Constitución con perspectiva de género no son elevadas, sino que son justas. El debate que se ha dado sobre el asunto, a propósito de reformas puntuales impulsadas pero no concretadas, ha sido muy moderado. La ocasión de discutir una nueva Constitución es una oportunidad de plantear propuestas y lograr cambios profundos. ■